

## NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

El suscrito Daniel Rojas Hernández, por aviso a JOSE FABIAN RAMIREZ CC 6.465.189 el contenido de la citación para notificación del Acto Administrativo N° 2589 del 20 de diciembre del 2022 expedido por la Dirección de Reasentamientos " **Por la cual se declara la perdida ejecutoriedad parcial de la resolución n 0176 del 2 de abril de 2005 "por medio de la cual se ordena el desembolso de un valor único de reconocimiento VUR incluido la oferta debidamente aceptada de negociación sobre predios ubicados en alto riesgos no mitigable y cumplidos los requisitos para aplicarla a la adquisición de vivienda de reposición"**", dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

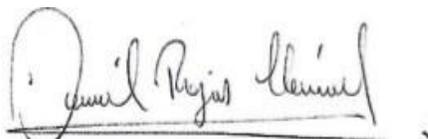
Contra el Acto Administrativo **Si\_\_X\_\_ No\_\_** procede recurso de Reposición ante la Dirección de Reasentamientos, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

---

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

El presente Aviso se fija hoy 27 de febrero de 2023, a las 7:00 AM por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.



---

Daniel Rojas Hernández  
cto. 034 del 2023

## NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

---

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

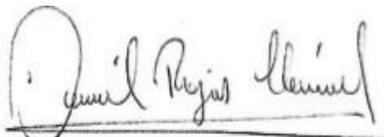
El presente Aviso se desfija el día 3, tres de marzo de 2023, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 5:00 PM.

\_\_\_\_\_  
Cargo o contrato No. \_\_\_\_\_

---

### CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la desfijación del aviso, es decir, el día 6, del mes de marzo de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



\_\_\_\_\_  
*Daniel Rojas Hernández*  
cto. 034 del 2023

---

Elaboró: Daniel Rojas Hernández  
CTO 034 del 2023

Bogotá

Señor:  
**JOSE FABIAN RAMIREZ**  
CC 6.465.189  
CL 59 SUR # 90-12  
Ciudad

Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: **202312000026071**



Fecha: 16-02-2023

**Asunto: Citación para Notificación Personal Acto Administrativo  
N° 2589 del 20 de diciembre de 2022**

Cordial Saludo;

De manera atenta, me permito solicitarle se acerque a las instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular, ubicada en Bogotá D.C., en la Carrera 13 No. 54 - 13, primer piso edificio sede; dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta citación, dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 7:00 am a 4:30 p.m., con el fin de notificar personalmente el contenido del Acto Administrativo N° 2589 expedido el día 20 del mes diciembre del año 2022 por la Dirección de Reasentamientos, **" Por la cual se declara la perdida ejecutoriedad parcial de la resolución n 0176 del 2 de abril de 2005 "por medio de la cual se ordena el desembolso de un valor único de reconocimiento VUR incluido la oferta debidamente aceptada de negociación sobre predios ubicados en alto riesgos no mitigable y cumplidos los requisitos para aplicarla a la adquisición de vivienda de reposición"**, con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos No. 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

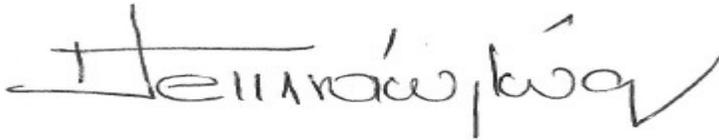
En el evento de no poder presentarse podrá autorizar mediante escrito a otra persona para que se notifique en su nombre; el autorizado de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 1437 de 2011, solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que realice en relación con el Acto Administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.

De igual manera puede conferir poder a un abogado en ejercicio, en los términos del artículo 77 de la Ley 1437 de 2011. De tratarse de la notificación de reconocimiento de un derecho con cargo a recursos públicos, de naturaleza pública o de seguridad social, será necesario se realice presentación personal del poder.

De no comparecer dentro del término expuesto anteriormente, la Caja de Vivienda Popular procederá a notificar el Acto Administrativo, por aviso, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Podrá mediante correo electrónico manifestar el deseo de ser notificado(a) del mencionado acto a su correo personal, para el efecto deberá escribir al correo electrónico de la entidad [soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)

Atentamente;



**NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ**  
**Directora Técnica de Reasentamientos**

Elaboro: Daniel Rojas Hernandez.  
CTO 034 del 2023